



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Área: Ingresos

Expte: 17/2015

Asunto: Concertación operación tesorería

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERIA.

1ª OBJETO.-

Es objeto de adjudicación en la presente licitación una operación de préstamo a corto plazo, formalizado mediante póliza, que posibilite la atención de necesidades transitorias de tesorería del Ayuntamiento de Alhama de Granada, cuyo importe asciende a la cantidad de *cuatrocientos mil euros* (400.000,00 euros) como se contempla en el expediente de concertación de operación de tesorería aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Las características técnicas de la presente operación se encuentran establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas que, como Anexo, forman parte del presente documento.

2ª PRECIO.-

Constituye el precio de este contrato el importe del desembolso trimestral que como consecuencia del pago de intereses haya de realizar este Ayuntamiento, si bien no se fija en concreto su importe habida cuenta de las peculiares características de esta contratación, debiendo ser determinado por los contratistas, ajustándose tal excepción, por analogía, a cuanto establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3ª GARANTÍAS.-

Debido al control que la Administración del Estado ejerce sobre las entidades financieras, así como la propia naturaleza del presente contrato, al ser el Ayuntamiento el perceptor del importe que supone la operación de préstamo no se exige la constitución de fianza provisional ni definitiva.

4ª PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de 8,00 a 15,00 horas, hasta las 14,00 horas del día 9 de febrero de 2015.

Si las proposiciones se presentasen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar la remisión de la *oferta mediante telegrama, télex o fax. No obstante, en ningún caso se admitirán las proposiciones presentadas por correo que se reciban con posterioridad al acto de apertura del sobre "A".



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Las proposiciones se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Granada y serán presentadas en DOS SOBRES cerrados (que podrán ser lacrados y precintados), conforme a las siguientes normas:

• Sobre "A": En su exterior figurará la indicación: "Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado para contratar una operación de tesorería con el Ayuntamiento de Alhama de Granada: DOCUMENTACIÓN".

Contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad del licitador que firme la proposición o de su representante legal.
2. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
3. Poder bastantado cuando se actúe por representación, en el caso de que el firmante de la proposición no constara en la escritura de constitución o modificación de la Compañía.

b) Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como también comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias -en especial las referidas a este Ayuntamiento-, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de 5 días hábiles.

Los documentos a presentar por los licitadores deberán ser originales o bien copias debidamente compulsadas o autenticadas.

• Sobre "B": En su exterior figurará la indicación "Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado para contratar una operación de crédito con el Ayuntamiento de Alhama de Granada: PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Contendrá la OFERTA ECONÓMICA conforme al modelo que se recoge en la cláusula 14ª de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, no admitiéndose variantes o mejoras dentro de la misma.

5ª OFICINA DONDE ESTARÁN EXPUESTOS LOS PLIEGOS E INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.-

El presente Pliego, una vez aprobado por el órgano municipal competente, estará expuesto al público hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría Municipal, donde los interesados podrán examinarlo y tomar las notas que estimen convenientes.

A los efectos de que las entidades licitadoras puedan realizar estudios sobre la solvencia financiera del Ayuntamiento y su situación económico-financiera, durante el plazo de presentación de ofertas, solicitarán la remisión de la



Excmo. Ayuntamiento
de

Alhama de Granada.

información financiera que se encuentre relacionada con el objeto del contrato y que sea necesaria para un adecuado análisis.

El periodo que transcurra hasta la remisión de la información solicitada interrumpirá el plazo de presentación de ofertas para esa entidad. No obstante lo anterior, esta petición de información se hará por escrito y por una sola vez, a fin de evitar dilaciones indebidas en el procedimiento.

6ª MESA DE CONTRATACIÓN.-

Dado el tipo de procedimiento de contratación, negociado, la Mesa de Contratación se entenderá facultativa. En caso de actuación, estará constituida por:

- El Alcalde, que actuará como presidente.
- Dos vocales, designados de entre concejales de la Corporación.
- El Secretario de la Corporación
- El Interventor de la Corporación
- Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

7ª APERTURA DE PLICAS.-

Finalizado el plazo de recepción de ofertas, el Sr. Alcalde señalará, con antelación suficiente, el día de apertura de plicas, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, celebrándose en una única sesión, la apertura del Sobre A y del Sobre B.

Primeramente, serán calificados por la Mesa los documentos presentados dentro del plazo concedido; con posterioridad, en acto público, aquélla procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas admitidas y propondrá al órgano de contratación competente la adjudicación del contrato al postor cuya oferta económica sea la más ventajosa para el Ayuntamiento, pudiendo solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del contrato, en cuyo caso se convocará la Mesa, en nueva sesión, para proceder a la realización de la propuesta de adjudicación.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierta la presente licitación, motivando, en todo caso, la resolución adoptada.

8ª CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-

Para la adjudicación de este contrato se atenderá, exclusivamente, al menor precio ofrecido por los licitadores, es decir, a la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.

En este sentido se atenderá, de forma preferente, al T.A.E. que se señale en las ofertas presentadas. Asimismo, se valorará la dispensa de las comisiones y otros gastos que se devenguen por la operación.

9ª PLAZO DE DISPOSICIÓN O ENTREGA



Excmo. Ayuntamiento
de

Alhama de Granada.

Notificada la adjudicación, serán puestas a disposición del Ayuntamiento, dentro de los tres días siguientes hábiles, el importe total del crédito. El abono de las cantidades líquidas que se requieran se efectuará en la cuenta corriente operativa de ingresos y pagos abierta a nombre del Ayuntamiento en la entidad prestamista, previa petición de este suscrita por los claveros de la Corporación. Todos los movimientos y apuntes que se deban anotar en la cuenta operativa de ingresos y pagos, tales como transferencias, traspasos, expedición y cobro de cheques, devoluciones, etc., incluidos los traspasos de fondos de la operación de crédito, estarán exentos de comisiones y gastos bancarios de cualquier naturaleza.

La entidad financiera adjudicataria facilitará al Ayuntamiento, sin coste alguno, el acceso remoto a esta cuenta y otras que pudieran abrirse, así como la posibilidad de realizar las operaciones referidas mediante el sistema de Banca Electrónica, en el caso en que disponga de dichos programas.

10ª OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

Además de todas las derivadas del contrato, el adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Será de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como todas las exacciones estatales, provinciales y municipales, en especial del Impuesto sobre el Valor Añadido, caso de que se devenguen, que no podrán repercutirse, entendiéndose incluidos en el precio de la adjudicación.

Además, el contratista asumirá los gastos derivados de la aplicación de la Ley 43/1994, de 30 de diciembre, de incorporación al Derecho Español de la Directiva 92/100/CEE, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamos.

11ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará en documento propio de la Entidad prestataria, interviniendo como fedataria la Secretaria de la Corporación, en el plazo de 30 días naturales a contar desde la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

12ª RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Son causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- El incumplimiento de las condiciones y cláusulas estipuladas en el presente Pliego.
- La extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Contratista.
- La declaración de quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o insolvente fallido al contratista en cualquier procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de

Alhama de Granada.

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La demora en las entregas de capital por parte del contratista y la falta de pago por parte de la Administración en el plazo de ocho meses.
- Las contempladas en el derecho común.

13ª RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE.-

En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1985, de 18 de abril; Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto a sus efectos y extinción resultarán de aplicación las normas de Derecho mercantil.

En todo caso, se aplicarán los principios del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

14ª MODELO DE PROPOSICIÓN.-

D. ... con DNI nº ..., vecino de... con domicilio en ..., actuando en representación de la entidad financiera, CIF nº Q ..., con domicilio fiscal en ... y a efectos de notificaciones en ..., manifiesta que, enterado del procedimiento negociado promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Granada para contratar una operación de crédito por un importe de 400.000 euros, Y aceptando íntegramente las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones, se compromete a prestar la citada cantidad a la entidad local convocante en las siguientes condiciones:

* TIPO DE INTERÉS FIJO: _ %.

- Base para el cálculo (debe especificarse si son 360 ó 365 días) :

* TIPO DE INTERÉS VARIABLE:

- Margen sobre el EURIBOR a 3 meses puntos porcentuales

- Base para el cálculo:)al ser sistema de amortización francés se considera que la base es de 360 días)

- Tipo de Interés en caso de DESCUBIERTO _ %.

Comisiones de la operación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

1. Apertura:_%
2. No disposición:_%.
3. Cancelación anticipada:_%.
4. ...

En ... a ... de ... de 2015.

POR EL LICITADOR

Fdo...

15ª. NOTAS ACLARATORIAS.-

1. El MARGEN se expresará, en el caso de contemplar decimales, con TRES DECIMALES COMO MÁXIMO. Podrá ser positivo o negativo, y se indicará en puntos porcentuales. En el caso de que no se haga ninguna mención expresa se entenderá que el margen es positivo.
2. Para el cálculo del TAE previsto por la entidad financiera, se tomará como referencia el tipo de interés correspondiente al último EURIBOR publicado en el BOE.
3. Puede licitarse a tipo de interés FIJO o VARIABLE, o AMBOS a la vez.
4. En el caso de que no se indique la Base de cálculo (360 ó 365), el Ayuntamiento, cuando efectúe los cálculos, considerará que son en base 360.
5. El licitador hará constar expresamente las operaciones que gravan la operación a concertar, aquellas comisiones que no aparezcan en la oferta no podrán exigirse con posterioridad.

Alhama de Granada, a 16 de enero de 2015.

El Alcalde,

Fdo. José Fernando Molina López

